



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece el 19 de marzo de cada año como día estatal de luto por los decesos de personas ocurridos en el estado de Morelos por la pandemia generada a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL 19 DE
MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA ESTATAL DE LUTO
POR LOS DECESOS DE PERSONAS OCURRIDOS EN EL
ESTADO DE MORELOS POR LA PANDEMIA GENERADA
A CAUSA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/10/19
Publicación	2020/10/30
Vigencia	2020/10/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5873 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece el 19 de marzo de cada año como día estatal de luto por los decesos de personas ocurridos en el estado de Morelos por la pandemia generada a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, FRACCIONES II Y VIII, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 22 Y 28, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como una pandemia a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que primero había sido identificada como una emergencia de salud pública de interés internacional, emitiendo en cada etapa de la evolución de este problema una serie de recomendaciones para su prevención, mitigación y control.¹

Dada la situación que guarda la pandemia por el virus SARS-Cov2, en el estado de Morelos se han dictado diversas medidas extraordinarias por el gobierno estatal, las cuales han tenido como objeto prevenir, controlar y mitigar la propagación del COVID19 entre la ciudadanía morelense.

Al respecto, debe considerarse que con fecha 19 de marzo de 2020 se confirmaron en el estado de Morelos los dos primeros casos de contagio generados por el virus SARS-CoV2; y a partir de ese momento la Secretaría de Salud Estatal ha informado diariamente, a través de conferencias de prensa, el panorama estatal COVID-19, con porcentajes de casos confirmados y defunciones que se han presentado en el estado de Morelos derivados de la pandemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19); en ese sentido, al 18

¹ Sitio oficial de la Organización Panamericana de la Salud, fecha de consulta: 19 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid19-como-pandemia>



de octubre de 2020 en el estado de Morelos, se tienen 6,462 casos confirmados de COVID-19 y 1,213 defunciones de COVID-19, de las cuales 36 corresponden a personal médico.²

La pandemia que actualmente afecta al mundo entero es un acontecimiento sin precedentes recientes, por lo que para el Ejecutivo del Estado de Morelos resulta de gran importancia manifestar y dejar sentada su solidaridad con las familias y personas afectadas con motivo de los padecimientos y fallecimientos causados por dicha enfermedad.

Asimismo, es menester reconocer el esfuerzo que ha realizado el personal médico, tanto del sector público como del privado, en el estado de Morelos, desde antes de la confirmación de los primeros casos registrados en la Entidad y hasta la fecha, quienes han actuado con gran profesionalismo y entrega para prevenir, controlar y mitigar la propagación de esta enfermedad, brindando el cuidado y tratamiento a las personas que han requerido atención u hospitalización, dada la gravedad de los síntomas y el daño que ha causado el COVID-19 a la sociedad en general.

Por ello, se ha considerado de suma relevancia emitir este instrumento a fin de declarar como día de luto en Morelos el 19 de marzo de cada año, como una forma de honrar y recordar a quienes lamentablemente perdieron la vida a causa de esta terrible enfermedad por coronavirus 2019. Fecha que se determinó con base en que fue el día en que en nuestra Entidad inició el contagio por esta pandemia, con los primeros casos registrados.

Al mismo tiempo, resulta importante reconocer el sacrificio por la importante labor que desarrolla, en la primera línea de combate a la pandemia, el personal de salud; quien incluso ha dado o arriesgado su vida por asistir a los demás, cuidando y protegiendo a las familias morelenses y la sociedad en general. Sin duda, la labor del personal de la salud se ha caracterizado por su vocación, dedicación, disposición, profesionalismo, trato cálido y valor humano siempre en pro de brindar la mejor atención a la población morelense, lo que ha requerido su servicio, enalteciendo con ello al gremio médico.

² Sitio Oficial de la Secretaría de Salud del Estado. Comunicado del 18 de octubre de 2020. Fecha de consulta: 19 de octubre de 2020, disponible en: <https://salud.morelos.gob.mx/noticias/comunicado-deprensa-secretaria-de-salud-159>



Por su parte, otro reconocimiento merece la población morelense, que de manera corresponsable contribuyó para la prevención, control y mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), coadyuvando con las autoridades en la aplicación y observancia de las estrategias planteadas para disminuir la transmisión del COVID-19; acciones que fueron de gran apoyo y que han servido en la lucha por mitigar el virus.

No pasa inadvertido que la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ha ocasionado diversos acontecimientos y daños en la sociedad, tanto en materia de salud, como en la economía, en el área laboral, educativa, turística y cultural en el Estado, por mencionar algunos aspectos; es por ello que el Ejecutivo del Estado de Morelos reconoce el esfuerzo y compromiso de la población en general para el buen resultado de las políticas públicas implementadas para hacer frente a estos acontecimientos, y como símbolo de solidaridad y condolencia expide el presente Acuerdo.

En otra tesitura, debe destacarse que la expedición del presente instrumento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente instrumento se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, que en su Eje Rector 3 “Justicia Social para los Morelenses”, prevé como objetivo estratégico 3.7. Garantizar la salud pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades y cuya Estrategia 3.7.3. consiste en proteger a la población contra riesgos sanitarios y enfermedades de vigilancia epidemiológica.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL 19 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA ESTATAL DE LUTO POR LOS DECESOS DE PERSONAS OCURRIDOS EN EL ESTADO DE MORELOS POR LA PANDEMIA GENERADA A CAUSA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)



ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el día 19 de marzo de cada año como “Día Estatal de Luto por los Decesos de Personas ocurridos en el Estado de Morelos por la Pandemia generada a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, como símbolo de respeto, solidaridad y condolencia con las familias de las víctimas que han perdido la vida a consecuencia del COVID-19 y con el pueblo de Morelos; en dicho sentido, se acuerda el izamiento de la Bandera Nacional a media asta durante el día de la conmemoración luctuosa en la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El día de conmemoración luctuosa que se establece será sin suspensión obligatoria de labores ni de actividades escolares.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaboren para el cumplimiento del presente Acuerdo y realicen acciones de difusión o conmemoración luctuosa de la fecha instituida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se realiza un reconocimiento a la encomiable e incesante labor que desarrolló el personal de salud, tanto del sector público como del privado, por su vocación, dedicación, disposición, profesionalismo, trato cálido y valor humano siempre en pro de brindar la mejor atención a la población morelense que requirió sus servicios con motivo de la pandemia generada por el virus SARSCOV2 (Covid-19), así como a la población morelense que, de manera corresponsable, contribuyó para la prevención, control y mitigación de esa enfermedad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El día de luto que se establece por virtud del presente Acuerdo deberá ser incluido en el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se establece el 19 de marzo de cada año como día estatal de luto por los decesos de personas ocurridos en el estado de Morelos por la pandemia generada a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

TERCERA. Se invita a los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de Morelos, a los Ayuntamientos y Órganos Públicos Autónomos, para que se sumen a la realización de acciones de difusión o conmemoración luctuosa de la fecha que se establece en el presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 19 días del mes de octubre de 2020.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS
EL SECRETARIO DE SALUD
MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
RÚBRICAS.**